

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señora

**ALICIA ROJAS NIETO**

CARRERA 79 C N° 57 A- 30 SUR

Ciudad

*Revisada  
24 May 6*

**Ref.: Primera Comunicación al Deudor para Pago Voluntario de Multa impuesta mediante Resolución No. 443 del 02 de mayo de 2017. Actuación Administrativa 158-2015 OBRAS. PRIMERA CITACIÓN**

Respetada ciudadana:

Teniendo en cuenta que a través del Acto Administrativo del asunto, usted fue sancionada por infringir el Régimen de Obras y Urbanismo, con una multa equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$36.271.085,83)**, decisión que se encuentra en firme; ésta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a la Alcaldía Local de Kennedy de forma inmediata a la nueva dirección **Calle 19 sur N°69C-17**, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un Acuerdo de Pago, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales, siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del acuerdo de pago pondrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata al cobro coactivo de la obligación. El valor de la misma, no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Kennedy, NO puede conceder ninguna rebaja.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente



**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ**  
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY  
Correo: [alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Andrea del Pilar Rincón Aguiar. Abogada Área Gestión Policial Jurídica.

Revisó: Alicia Daza Pérez. Abogada Área Gestión Policial Jurídica.

Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata. Profesional Especializado 222-24 Área Gestión Policial y Jurídica. *K.*

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señora

**ALICIA ROJAS NIETO**

CARRERA 79 C N° 57 A- 30 SUR

Ciudad

**Ref.: Primera Comunicación al Deudor para Pago Voluntario de Multa impuesta mediante Resolución No. 443 del 02 de mayo de 2017. Actuación Administrativa 158-2015 OBRAS. PRIMERA CITACIÓN**

Respetada ciudadana:

Teniendo en cuenta que a través del Acto Administrativo del asunto, usted fue sancionada por infringir el Régimen de Obras y Urbanismo, con una multa equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$36.271.085,83)**, decisión que se encuentra en firme; ésta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

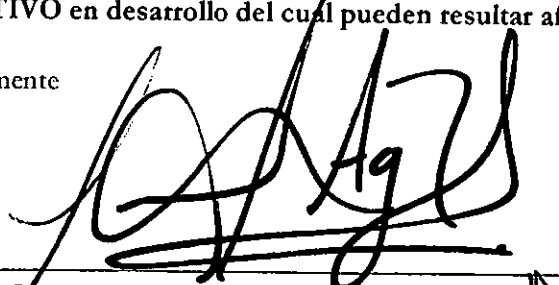
1. Acercarse a la Alcaldía Local de Kennedy de forma inmediata a la nueva dirección **Calle 19 sur N°69C-17**, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un Acuerdo de Pago, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales, siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.


Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del acuerdo de pago pondrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata al cobro coactivo de la obligación. El valor de la misma, no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Kennedy, NO puede conceder ninguna rebaja.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

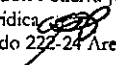
Cordialmente



**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ**  
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

Correo: [alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)Proyectó: Andrea del Pilar Rincón Aguiar. Abogada Área Gestión Policial y Jurídica. 

Revisó: Alicia Daza Pérez. Abogada Área Gestión Policial y Jurídica.

Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata. Profesional Especializado 222-24 Área Gestión Policial y Jurídica. 

Fecha: 24 Mayo 2021

Yo CRISTIAN CAMILO SANCHEZ TENJO, identificado con cédula de ciudadanía número 1033705078 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215830852761	Alcaldía Local Kennedy	Alicia Rojas Nieto	Jur
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	Se llegó a la dirección determinado en el		
2. Dirección deficiente	oficio la persona que me atiende se		
3. Rehusado	Rehusó recibir, le entregué a la Alcaldía y a		
4. Cerrado	que es una multa		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ TENJO
No. de identificación	1033705078 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelería de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 07 JUN 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 07 JUN 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.